

REF.: Aprueba Bases que indica

DECRETO EXENTO: 371 - 2021

MAULLIN; 26 ENE. 2021

VISTOS:

El fallo del tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 15 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde y del 17 de noviembre del 2016 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación de Concejo Municipal de Mauullín, celebrada el día 06 de Diciembre del 2016 . Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 695/93 y 19602 /99 texto refundido por DFL 2 19602/ 2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo., Según Decreto Municipal N° 5 de fecha 22.01.2021

CONSIDERANDO:

- 1.- La Alta demanda de postulaciones del FONDEPROC año 2020.
- 2.- La presentación de las bases al concejo Municipal el día martes 19 de enero del 2021, por parte la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. Marina Riquelme Railaf.
- 3.- El certificado N° 7 de fecha 19 de enero del 2021 que aprueba las bases.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las bases del fondo de Desarrollo Productivo comunal año 2021.
 - ❖ **Postulación al concurso:** Desde el 26 de enero 2021.
 - ❖ **Retiro de bases:** Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán en forma gratuita, desde la misma fecha, en la oficina de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Mauullín, OIRS o podrá descargarlo de forma digital en el Portal Web Municipal www.munimaullin.cl.
 - ❖ **Consultas y aclaraciones:** Las consultas se realizarán en la oficina del departamento municipal de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Mauullín a partir del día 27 de enero del 2021.
 - ❖ **Recepción de las propuestas:** La recepción de los proyectos será hasta las **14:00 horas del día 15 de febrero del 2021**, ingresando los documentos en la Oficina de Partes del Municipio o al correo: fondosmunimaullin@gmail.com (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado, quedando inadmisibles).
 - ❖ **Selección y adjudicación de las propuestas:** Una Comisión Técnica, revisará que tanto la persona postulante como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. La selección se realizará desde el 16 al 23 de febrero y la adjudicación el día 26 del mismo mes.
- 2.- Los gastos que demande las subvenciones otorgadas se imputaran a la cuenta N°2153102999040 "Apoyo emprendedores de la comuna" del presupuesto vigente.



SOLEDAD BENAVIDES CATALAN
Secretario Municipal

JWE/SBC/MRF/YYP/MRF/KUJ/kuj
Distribución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE WESTERMEIER ESTRADA
Alcalde Comuna Mauullín

- Archivo General - Dirección de Adm. y Finanzas - Control – DIDECO- Fomento Productivo.



Ilustre Municipalidad de Maullín

*BASES FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO PRODUCTIVO
COMUNAL*

"MAULLIN"

2021



I.- ANTECEDENTES GENERALES.

En el marco de su plan de apoyo a los emprendedores de la comuna, la Municipalidad de Maullín a través del departamento municipal de fomento productivo, lanza este fondo concursable, que busca apoyar en sus actividades económicas a habitantes de la comuna, y de esta manera contribuir a fortalecer sus fuentes de trabajo.

El fondo es de \$40.000.000 y convoca a concurso abierto, garantizando transparencia y acceso equitativo a esta oportunidad de financiamiento, además de apoyo técnico para emprendedores y pymes de la comuna que estén dispuestos a concursar.

Las propuestas seleccionadas recibirán montos no reembolsables de \$300.000, \$350.000 Y \$375.00, según la línea a la que postulen y deberán ser utilizados en los gastos de sus iniciativas.

Mediante este fondo comunal el Alcalde de Maullín Don Jorge Westermeier Estrada y el Honorable Concejo, invitan a todas las personas naturales y jurídicas de la Comuna a participar en esta importante iniciativa, con el fin de mejorar la calidad y bienestar de los mismos, en el desarrollo de sus actividades productivas.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

¿Qué es el FONDEPROC?

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de las actividades económicas de la zona, a través del Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

¿Cuál es su Objetivo?

Fortalecer actividades independientes de la Comuna de Maullín, mediante la entrega de subsidios a emprendedores/as y microempresarios/as.

¿A quién está dirigido?

Este concurso está dirigido a microempresarios/as y emprendedores/as que residan en la comuna de Maullín, y presenten proyectos orientados a potenciar el despegue de nuevas iniciativas, fortalecer e innovar emprendimientos que se encuentren en funcionamiento, o potenciar aquellos que presentan riesgo de insolvencia o cierre.

Líneas a financiar:

- **Línea A – Idea de Negocio:** Destinada al financiamiento de emprendimiento informales que lleven menos de 1 año de funcionamiento o ideas de negocio, su objetivo es potenciar el despegue de iniciativas y emprendimientos, con proyección a mediano plazo. El monto único por financiar a cada emprendimiento es de \$300.000. Que podrá ser utilizado del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos para adquirir mobiliario, máquinas, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

- **Línea B – Reactiva tu Negocio turismo:** Destinada al financiamiento de emprendimientos, formales, que se encuentren funcionando, con suspensión temporal por pandemia que afecta actualmente al país; y que se encuentran en riesgo de insolvencia o cierre. El monto único a financiar por emprendimiento es de \$350.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, gastos operacionales (internet o plan de celular, medios de pago electrónicos, luz eléctrica y agua potable), desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphome) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

- **Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:** Destinado al financiamiento de emprendimientos que se encuentren funcionando, y que presentan algún tipo de formalización ante impuestos internos en sus distintas categorías (incluye tasaciones esporádicas) y/o cuentan con permiso o patente municipal vigente, que buscan oportunidades de venta, innovar, adaptar u orientar su negocio a la contingencia. El monto único a financiar por emprendimiento es de \$300.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, gastos operacionales (internet o plan de celular y medios de pago electrónicos), desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra), tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo con la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante. En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

- **Línea D – Mejora tu feria:** Destinada al financiamiento de agrupaciones de Ferias libres que se encuentren constituida legalmente y que cuenten con un mínimo de 10 puestos, que buscan modernizar las ferias libres, haciendo más atractivas y que cumplan con las disposiciones sanitarias producto del covid 19. El monto único a financiar por emprendimiento es de \$375.000.- Qué podrá ser utilizado para adquirir mobiliario, maquinaria, herramientas, tecnología (computador, Tablet o smartphone) e implementación sanitaria de acuerdo con la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos de respaldo del postulante.

III.- REQUISITOS PARA POSTULAR.

En caso de no completarse la cantidad de beneficiarios por cada línea, equipo evaluador tiene la atribución de reasignar y/o redistribuir los recursos hasta completar el monto total del Fondo en cuestión, considerando como base los resultados de las evaluaciones obtenidas por cada postulante (La presente indicación se considera parte integral de las bases).

¿Quiénes pueden participar? (Requisitos)

Pueden participar en este concurso **personas que residan en la comuna de Maullín**, con actividades económicas independientes, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas naturales o Jurídicas. En caso de postular con personalidad jurídica, adjuntar copia de rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución que indique relación del postulante con la Empresa., persona natural adjuntar fotocopia de Cedula de Identidad
- Mayores de 18 años de edad, que desarrollen actividad independiente, principalmente, dentro de la comuna de Maullín. No pueden postular al fondo emprendedores/as que desarrollan actividad económica sólo fuera de la comuna.
- Postulante debe residir en la comuna de Maullín, para ello se verificará domicilio en el Registro Social de Hogares. **Aquellas personas que no cuentan con Registro Social de Hogares**, están **obligadas** a adjuntar copia de documento con detalle de nombre y domicilio para acreditar residencia, como: boletas (servicios básicos o casas comerciales), certificados otorgados por afiliación a un servicio de salud (Fonasa o Isapre), certificados de afiliación a AFP, certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos, contrato de arriendo, otros. (Documentos pueden ser de los meses de junio, julio o agosto del año 2020).
- Postulante no debe estar trabajando de forma dependiente.
- Que los ingresos percibidos por la actividad independiente, sean el único ingreso personal del postulante. Postulantes que perciban pensiones de cualquier tipo, situación particular será evaluada por equipo ejecutor del fondo.
- No haber obtenido durante el año 2020, por la actividad independiente que postula, beneficios económicos de organismos públicos como FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO e INDAP.
- No ser funcionario Municipal (contrata, planta, honorarios, código del trabajo). Ni ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los funcionarios de la Municipalidad y/o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

- Los activos del negocio (maquinarias, bodegas, materiales, etc.) sean inferiores a 25 millones de pesos.
- Para los postulantes que solicitan financiamiento para la realización de infraestructuras menores, deben ser propietarios del inmueble donde se realizará la construcción, documento de dominio de la propiedad se solicitará durante etapa de preselección. Para el financiamiento de infraestructuras menores, será requisito para rendir los fondos boleta de honorarios o factura por parte del trabajador que realice la obra.
- Postulantes a línea C, se corroborará en página de Servicio de Impuestos **Internos inicio de actividades en primera o segunda categoría; en caso de postulantes que cuenten con otro grado de formalización**, adjuntar copia de permiso o patente municipal, copia de resolución sanitaria u otro documento. Se aceptará cualquier documento que tenga fecha de vigencia desde el segundo semestre del año 2019 (julio) en adelante.

IV.- PLAZO Y ETAPAS DEL CONCURSO.

- ❖ **Postulación al concurso:** Desde el 26 de enero 2021.
- ❖ **Retiro de bases:** Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán en forma gratuita, desde la misma fecha, en la oficina de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín, OIRS o podrá descargarlo de forma digital en el Portal Web Municipal www.munimaullin.cl.
- ❖ **Consultas y aclaraciones:** Las consultas se realizarán en la oficina del departamento municipal de Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Maullín a partir del día 27 de enero del 2021.
- ❖ **Recepción de las propuestas:** La recepción de los proyectos será hasta **las 14:00 horas del día 15 de febrero**, ingresando los documentos en la Oficina de Partes del Municipio o al correo: fondosmunimaullin@gmail.com (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado, quedando inadmisibles).

La idea de proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado y sellado, indicando:

- ✓ Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo, FONDEPROC, Maullín – 2021”.
- ✓ Nombre de la Persona que presenta el proyecto.
- ✓ Línea de financiamiento

En su Interior deberá contener:

- ✓ Formulario de Postulación.
- ✓ Declaración jurada de fiel cumplimiento del proyecto.
- ✓ cotización por cada artículo, producto que se requiere financiar.
- ✓ RSH o otra documentación que acredite domicilio
- ✓ Fotocopia Cedula de Identidad
- ✓ Rol tributario de Servicio de Impuestos Internos y acta de constitución que indique relación del postulante con la Empresa.

Nota: No se recibirán proyectos después del día y hora señalados en el párrafo anterior.

❖ **Selección y adjudicación de las propuestas:** Una Comisión Técnica, revisará que tanto la persona postulante como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto fuera de bases.

En general, se seleccionarán los proyectos que la Comisión Técnica estime sean factibles y pertinentes de realizar y cumplan con los fines del fondo.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica quedará consignado en un “Acta de Evaluación de Proyectos seleccionados”. La decisión de la Comisión evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará mediante un

documento que se publicará en el portal web municipal y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo previa autorización del Concejo Municipal.

Los documentos presentados al fondo concursable no serán devueltos a los postulantes.

Adjudicación: Los proyectos adjudicados del Concurso Público deberá ser presentada ante el Concejo Comunal, En todo caso, la I. Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado a los postulantes ganadores del Concurso mediante su publicación en la página web del Municipio y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo.

La persona adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

Tabla 1: Cuadro resumen de fechas

Ítem	Fecha
Postulación al concurso	Desde 26 de enero hasta 15 de febrero del 2021.
Consultas y aclaraciones	Del día 27 de enero, hasta el día 15 febrero
Recepción de las propuestas	La recepción de los proyectos será hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero.
Selección propuesta	Del 16 al 23 de febrero del 2021
Adjudicación	26 de febrero del 2021
Decreto alcaldicio aprueba beneficio	26 de febrero del 2021

V.- ASESORÍAS.

Durante el proceso comprendido entre el retiro de las bases y la entrega de la Idea de Proyecto, el Departamento de Fomento Productivo, proporcionará a los participantes que así lo requieran, asesorías en la orientación de los proyectos a postular en el Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2021”.

VI.- FINANCIAMIENTO.

Cada participante podrá optar, a través de la postulación de su proyecto, a un financiamiento máximo de:

Tabla N° 2: Resumen montos a financiar.

Área de Financiamiento	Monto Total	Monto a repartir	N° de proyecto
Línea A – Idea de Negocio:	\$15.600.000	\$300.000	52
Línea B – Reactiva tu Negocio turismo:	\$10.150.000	\$350.000	29
Línea C – Adapta tu Negocio al Cambio:	\$9000000	\$300.000	30
Línea D – Mejora tu feria:	\$5.250.000	\$375.000	14
	\$40.000.000		125

En el caso de proyectos que superen el monto máximo establecido, el postulante deberá solventar la diferencia mediante aportes propios o de terceros, debidamente acreditado a través de las cartas compromiso de aportes respectivos.

¿Que financia este concurso?

- ❖ Materias Primas
- ❖ Maquinarias
- ❖ Herramientas
- ❖ Equipamiento Sanitario

- ❖ Insumos
- ❖ Obras menores

VII.-NO SE FINANCIA:

- ❖ Fletes y/o traslado.
- ❖ Pago de impuestos
- ❖ Combustible

VIII.- FIRMA DE CONVENIOS.

Una vez adjudicado el *“Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2021,* se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación.

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Fondo Concursable, NO se Traspasarán de forma directa. Una vez suscrito el Convenio de Ejecución será el municipio quien se hará cargo de comprar los productos solicitados en cada proyecto, los que deberán ser retirados por el adjudicado desde la bodega municipal.

IX.- INSPECTOR TÉCNICO.

Para una adecuada fiscalización de la inversión de los fondos entregados, se designará un Inspector Técnico. El Jefe de Departamento de Fomento Productivo del Municipio será el Inspector Técnico de los Convenios, a cargo de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al presente reglamento, a las Bases Generales del Concurso y al respectivo Convenio.



X.-SANCIONES.

En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases Fondo de Desarrollo Productivo, en las Bases Generales del presente concurso, en el Convenio y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, circunstancia que será verificada por el Inspector Técnico del Convenio quien deberá comunicar por escrito este incumplimiento, la I. Municipalidad de Maullín quien podrá solicitar el reintegro de los recursos aportados y dar término al Convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

Las sanciones mencionadas en el punto anterior, procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

